



RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 502, DE 30 DE OCTUBRE DE 2018, QUE OTORGA PRÓRROGA, POR 180 DÍAS CORRIDOS, DEL PLAZO PARA LA RECEPCIÓN MUNICIPAL DEL TOTAL DE VIVIENDAS DEL PROYECTO HABITACIONAL "LAS TERRAZAS DE LA CANTERA" DE LA COMUNA DE RÍO BUENO.

RESOLUCION EXENTA Nº 00000561

VALDIVIA, **05 DIC. 2018**

VISTOS:

- a) La Ley Nº 16.391 que Crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.
- b) El D.L. Nº 1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- c) El Decreto Nº 397 de Vivienda y Urbanismo de 1976 "Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo".
- d) La Ley Nº 20.174, que crea la Región de Los Ríos y la Provincia de Ranco.
- e) Decreto Nº39 (V. y U.) de 18 abril de 2018, que Nombra en la Planta Nacional de cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sus Secretarías Ministeriales y Los Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización, a doña Andrea Wevar Carrasco, tomado de razón por la Contraloría General de Republica, con fecha 24 de octubre de 2018.
- f) EL D.S. Nº 19 (V. y U.), de 2016, que Reglamenta Programa de Integración Social y Territorial, y modifica DS. Nº 1, (V. y U.), de 2011, Reglamento del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional.
- g) Resolución Exenta Nº 502 de fecha 30 de octubre de 2018, de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Los Ríos, que otorga prórroga, por 180 días corridos, del plazo para la recepción Municipal del total de las Vivienda del Proyecto Habitacional Las Terrazas de la Cantera de la comuna de Río Bueno.
- h) Resolución Nº 1600 de 06 de Noviembre de 2008 de Contraloría General de la Republica que establece normas de exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que por medio de Resolución Exenta citada en la letra g) de los vistos, se prorrogó el plazo para la recepción municipal del total de las viviendas del Proyecto Terrazas de la Cantera, de la comuna de Río Bueno.
2. Revisado el documento se evidenció la existencia de una serie de errores de referencia, los cuales deben ser aclarados.
3. Que el artículo 62 de la ley mencionada en el literal i) de los vistos, expresa: "Aclaración del acto. En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo".
4. Que, en las circunstancias antes indicadas resulta necesario, dictar la siguiente Resolución.

RESUELVO:

1. **RECTIFÍQUESE** la suma de la Resolución Exenta Nº 502 de fecha 30 de octubre de 2018, citada en la letra g) de los vistos, en el sentido siguiente:
Donde dice: "OTORGA PRÓRROGA, POR 180 DÍAS CORRIDOS, DEL PLAZO PARA LA RECEPCIÓN MUNICIPAL DEL TOTAL DE VIVIENDAS DEL PROYECTO HABITACIONAL "LAS TERRAZAS DE

PANGUIPULLI", CONFORME A LO SEÑALADO EN EL INCISO QUINTO DEL ARTÍCULO 15 DEL D.S. N° 19 (V. Y U.) DE 2016, QUE REGLAMENTA PROGRAMA DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y TERRITORIAL, Y MODIFICA DS N° 1 (V. Y U.), DE 2011, REGLAMENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL".

Debe decir: "OTORGA PRÓRROGA, POR 180 DÍAS CORRIDOS, DEL PLAZO PARA LA RECEPCIÓN MUNICIPAL DEL TOTAL DE VIVIENDAS DEL PROYECTO HABITACIONAL "LAS TERRAZAS DE LA CANTERA", CONFORME A LO SEÑALADO EN EL INCISO QUINTO DEL ARTÍCULO 15 DEL D.S. N° 19 (V. Y U.) DE 2016, QUE REGLAMENTA PROGRAMA DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y TERRITORIAL, Y MODIFICA DS N° 1 (V. Y U.), DE 2011, REGLAMENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL".

2. **RECTIFÍQUESE** la letra h) de los vistos de la Resolución Exenta N° 502 de fecha 30 de octubre de 2018, citada en la letra g) de los vistos, en el sentido siguiente:

Donde dice: "h) Resolución Exenta N° 7171 de fecha 01 de abril de 2015, de Ministra de Vivienda y Urbanismo que Aprueba Proyectos seleccionados en el primer cierre del llamado a Presentación de Proyectos Habitacionales, para el subsidio Habitacional Extraordinario para Proyectos de Integración Social, D.S. N° 116 (V. y U.) de 2014; y modifica Resolución Exenta N° 846, (V. y U.) de 2014, en el sentido que indica; y dispone Asignación de cupos de Subsidio por tipo de Proyecto, número de Habitantes por Comuna y Región".

Debe decir: "Resolución Exenta N° 7171 de fecha 09 de noviembre de 2016, de Ministra de Vivienda y Urbanismo que Aprueba Proyectos seleccionados llamado a presentación de Proyectos Habitacionales del Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016; y modifica resolución exenta N° 4.420, (V. y U.), de 2016, en el sentido que indica; y dispone asignación de cupos de subsidio por región".

3. Queda vigente en todas sus partes no modificadas, por la presente resolución, la Resolución Exenta N° 502, de 30 de octubre de 2018, citada en la letra g) de los vistos.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

AWC/ES



DISTRIBUCION:

- PL Constructora e Inmobiliaria Ltda. Calle Reusch N° 366 de la ciudad de Temuco.
- Director Serviu Región de los Ríos
- Archivo Jurídica Seremi V. y U. Región de los Ríos.
- Archivo Planes y Programas Seremi V. y U. Región de los Ríos.
- Archivo Partes Seremi V. y U. Región de los Ríos.
- Archivo Transparencia Activa.